



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Claudia Viviana Baquero González en representación de Duvan Sebastián y Sara Valentina Blandón Baquero
Demandado	Yerson Fernando Blandón Camelo
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00413 00
Asunto	Previo a resolver en derecho
Fecha de la providencia	veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

*Previo a resolver lo que en derecho corresponda, requerir a la estudiante de consultorio jurídico **Nicoll Fernanda Gómez Rojas** al correo electrónico nivoll.gomez@campisucc.edu.co para que presente la sustitución de poder en debida forma, conforme lo normado en Decreto 806 de 2020 y certificación de la universidad que la acredite tal calidad.

* No obstante, dadas las restricciones para entrar al Juzgado, hágaseles saber a la parte actora al correo electrónico vivianabaquero09@gmail.com los canales con los que cuenta el Juzgado para revisar el expediente o el trámite para solicitar copias, a través de apoderado.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Se exhorta a las partes y secretaría, privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VLANECIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 57 del 23/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria